SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020

Lugar:

https://us02web.zoom.us/j/86208887630?pwd=eG9EQnNWQ0xFNzJYdEJoSW9pUzIxQT09

ID de reunión: 862 0888 7630 Contraseña: 939592

Horario: 11:00 horas

MENSAJE DE BIENVENIDA

La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima Mtra. MA. TERESA TREJO GUTIERREZ: Buenos días, les doy la más cordial bienvenida a esta sesión de la Comisión Ejecutiva.

Primer Punto: Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum

La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima Mtra. MA. TERESA TREJO GUTIERREZ: Lleva a cabo la lista de asistencia.

ASISTENTE	
LIC. JUAN CARLOS ALCANTAR PEREZ	PRESENTE
DR. CARLOS GARIBAY PANIAGUA	PRESENTE
MTRA. MA. TERESA TREJO GUTIERREZ	PRESENTE

En vista de estar los 3 integrantes de la Comisión Ejecutiva , LIC. JUAN CARLOS ALCANTAR PEREZ, DR. CARLOS GARIBAY PANIAGUA Y MTRA. MA. TERESA TREJO GUTIERREZ, siendo las 11:00 horas con 03 minutos, del día 30 de Abril del año 2020, declaro instalada esta Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima y por haber quórum legal, los acuerdos que se tomen serán válidos,

Por lo que procedemos a continuar con la sesión.

Entonces como segundo punto la lectura y en su caso aprobación de la orden del día, primeramente el mensaje de bienvenida, segundo lugar lista de asistencia y declaratoria de quórum legal, tercer punto lectura y aprobación del orden del día, cuarto punto revisión del análisis jurídico a las propuestas de reglas o procedimientos para generar exhortos, número 5 procedimientos de solicitud de información a la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, número 6 avances o estatus de los trabajos con la SESNA sobre la asesoría para la creación de la Política Estatal Anticorrupción, número 7 propuesta de solicitar una recomendación al Comité Coordinador para que se exhorte a los entes públicos a transparentar en micro sitios en sus portales web los recursos destinados para la atención de la contingencia por el COVID-19, así como todos y cada uno de los procedimientos para la adquisición de insumos para el mismo propósito, número 8 asuntos generales y número



9 la clausura de la sesión. Lo someto a su aprobación, si están de acuerdo con la misma orden del día, o se quieren hacerle alguna modificación, sugerencia, comentario.

Lic. Juan Carlos: sí, yo, bueno Carlos no sé.

Dr. Carlos: adelante Juan Carlos, de mi parte estoy bien.

Lic. Juan Carlos: ok nada más quería Tere, el día de ayer al final puse un punto y me habías dicho que igual en asuntos generales, pero sí me parecería más conveniente que este punto sí quedara dentro del orden del día, que es el de la elaboración del plan del trabajo, creo yo que también es parte fundamental, digo aunque la ley no nos establece esa atribución, pero creo que por cuestión del orden del trabajo de la comisión sí sería conveniente pues generar un plan de trabajo o al menos una ruta de trabajo para esta comisión, no sé qué te parezca Carlos, qué les parezca. Ah, un paréntesis nada más, Tere comenta ahorita que está apareciendo Ulises ahí; hola Ulises, buenos días; lo que me habías comentado al principio de la participación de Ulises, nada más para que Carlos sepa la participación de Ulises aquí en el zoom, nada más por cuestión de formalidad vaya, me habías dicho que va a participar aquí para estar en relación a lo de la recomendación para tomar apuntes.

ST Tere: así es, antes de iniciar la sesión con los 4 integrantes que estamos el día de hoy, le comentaba al licenciado Juan Carlos que el día de hoy se sumaba el licenciado Ulises Ramírez con la finalidad de que también él fuera viendo el panorama jurídico para la cuestión del punto 7 del orden del día, que es la recomendación al Comité Coordinador, por tal motivo es que lo invité, me tomé esa atribución de invitarlo a que estuviera presente por esta vía, no sé si haya algún inconveniente de su parte o estén de acuerdo.

Dr. Carlos: creo que es para el caso concreto hasta mucho mejor, para que él vea, tenga conocimiento del acuerdo que llegamos e incluso tenga mejores elementos para participar en la elaboración del documento que se requiera, entonces de mi parte adelante.

ST Tere: pues muchísimas gracias y bienvenido licenciado Ulises. Ok, regresando al punto de la aprobación del orden del día y a la sugerencia del licenciado Juan Carlos, qué les parece si hago la modificación y agrego como número 8 dentro del orden del día la elaboración del plan de trabajo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima. Que quede como numero 9 la convocatoria a asuntos generales y como número 10 la clausura de la sesión, ¿qué les parece?

Dr. Carlos: bueno.

ST Tere: ¿están de acuerdo con esta modificación?

Lic. Juan Carlos: ok.

Dr. Carlos: sí.

ST Tere: ok entonces una vez comentada la modificación y aprobada por ustedes pues por unanimidad se tiene la aprobación de la misma, al existir 3 votos a favor y ninguno en

4



contra. Ok pasamos al cuarto punto, que es la revisión del análisis jurídico a las propuestas de reglas o procedimientos para generar exhortos, en este punto en la sesión que llevamos a cabo el día 7 de abril, me comprometí a enviarles los lineamientos que había generado el licenciado Ulises, en particular al doctor Carlos para que le diera él otra revisada jurídicamente y ya ponernos pronunciar al respecto, por tal motivo es que le solicito al doctor Carlos si tuvo a bien llevar ese análisis y qué comentarios tiene al respecto.

Dr. Carlos: de acuerdo maestra, el documento ese, recuerdo, fue un documento que presentó Juan Carlos como modelo de un lineamiento para el análisis de, más bien un documento para la persecución de recomendaciones y exhortos y como tomando como modelo el de la ciudad de Oaxaca, el CPC de Oaxaca, entonces se creó que ya se lo había pasado Juan Carlos a Ulises y le habían hecho algunas adecuaciones y bueno yo me permití leerlo y la verdad mi opinión es la siguiente, para mí es totalmente inadecuado ese documento, absolutamente inadecuado, me refiero a lo siguiente, es un documento que formaliza un procedimiento a seguir para la ignición de recomendaciones, pero incluso demasiado formal, tan formal que señala un procedimiento a seguir que incluso Ulises hizo una observación en el sentido de que le faltaba que le dieran pista en la parte contraria, exactamente porque señala todo un procedimiento, señala que en la apertura (inaudible) que se tomaba una recomendación, e incluso en el caso de Oaxaca también incluyen a la sociedad civil que incluso no podríamos incluir acá porque la ley no nos lo permite, señala que tendría que presentar una especie de solicitud o demanda ante nosotros, seguir un procedimiento, tendríamos que desahogar pruebas, dice, y emitir una especie de resolución y nosotros no somos un cuerpo jurisdiccional e incluso no tenemos la facultad para emitir resoluciones, entonces el caso concreto es que plantea todo un procedimiento y a mí la verdad no se me hace adecuado cuando una recomendación no implicaría ningún problema para que cuando veamos la situación de una deficiencia de una autoridad que no está cumpliendo con lo que la ley señala o que esté llevando a cabo algo irregular, aparentemente regular, entonces nosotros pedirle a la autoridad que se investigue o que se informe de su objeto, o sea no se requiere de tanta formalidad para pedirle a la autoridad, en todo caso, o para emitirle una recomendación, aquí lo que la ley señala es que a través de la Comisión Ejecutiva se puede emitir o solicitar al Comité Coordinador para que haga la recomendación correspondiente y pasa a ser atribución del CPC el pedirlo, que fue el caso concreto, el CPC le pide a la Comisión Ejecutiva y la Comisión Ejecutiva a su vez le puede pedir al Comité Coordinador para que asuma esa recomendación, entonces en conclusión creo que no es adecuado el documento, creo que es demasiado formalista pero además es un documento en el cual se mencionan facultades que no tenemos aquí en Colima, no sé si en Oaxaca las tengan pero aquí no las tenemos como CPC y estaríamos tal vez violentando la propia ley al estar llevando a cabo actos que no nos permite la ley, si checamos nuestras facultades en ninguna de nuestras atribuciones viene establecer un procedimiento formal de para el caso incluso de citar a una persona o de desahogarle pruebas, yo me imagino como autoridad estamos invadiendo la esfera por ejemplo de la Osafig o de la propia Fiscalía Anticorrupción porque sería tal como nosotros estar investigando, estar sacando testigos y es una atribución de ellos y entonces ahí lo dejo y mi punto o mi opinión es que dejemos fuera ese documento y que en todo un documento

A



sencillo tal vez o simple y sencillamente hay algún motivo de simple recomendación se analiza en torno a la Comisión Ejecutiva, se elabora el documento como puede ser el caso concreto de lo de hoy, del asunto de uno de los puntos del orden del día, creo el que va a ser el 7 me parece, en donde a partir de una recomendación, que ya se está haciendo, sería lo mismo, nada más conocer la problemática, ubicar el caso concreto y de manera eso sí fundada lo más adecuadamente, hacer la recomendación correspondiente, hasta ahí, como dicen los diputados, es cuánto.

ST Tere: muchas gracias Dr., ¿alguien más que quiera hacer un comentario, Juan Carlos?

Lic. Juan Carlos: nada más hacer una acotación, un comentario, en relación a ese documento y a la intención de utilizarlo es precisamente partiendo del podernos hacer de las buenas prácticas de a lo mejor otros colegas de otros estados en donde han implementado acciones que los han llevado a realizar bien el trabajo de la encomienda que tiene el CPC, bueno en ese sentido pues es que nos hemos dado a la tarea de alguna manera de ir viendo cuáles son esos casos de éxito y que les han apoyado y ayudado a realizar bien las funciones que tienen como CPC, efectivamente este documento pues la intención que tenía era tener como un panorama o ejemplo de alguna manera, como estructura, no era el caso de dejar o no era la intención de dejar tal cual como venía el documento ¿no? con atribuciones que la ley de Oaxaca sí les permite y que la de nosotros no, en ese caso pues sí era un poco como tomar un ejemplo y con base en ese ejemplo poderlo adaptar a la normativa local, efectivamente sí tiene muchas cosas que a lo mejor no, yo la otra vez por eso te comentaba en lo corto Carlos que a mí me surgía la duda, normalmente en casi todas las dependencias o órganos que se rigen a partir de una ley pues siempre se busca establecer reglamentos en donde se especifique se materialice bien lo que la ley establece y materialice, vaya, y que normalmente son los reglamentos, las reglamentaciones, por eso mi duda bueno en este caso pues la ley nos faculta para la emisión de recomendaciones y en algún otro momento al Comité Coordinador pues en la emisión de exhortos, me preguntaba bueno a lo mejor pues tendría que haber alguna regla de cómo se deben de emitir las recomendaciones y los exhortos, por eso me llamó la atención que Oaxaca hubiera hecho estos lineamientos, obviamente pues cada estado se maneja de una forma distinta para las acciones que tienen encomendadas en la ley, entonces en ese sentido decía bueno pues si hay otros estados que están estableciendo un mecanismo a seguir para las generaciones que vengan y como nosotros que nos aventamos al ruedo sin tener nada y a veces hasta sin conocer muchas cuestiones que se deberían de implementar porque el Sistema es de recién creación y dije bueno pues qué mejor que quien venga ya tenga la claridad o el camino de que hay unos lineamientos de cómo elaborar una recomendación, cómo elaborar un exhorto, qué criterios partiendo de esa premisa, por eso era la intención de la propuesta de tener, digo Oaxaca fue un caso, bien me pude haber dado a la tarea y que ya no lo hice, de buscar en otros CPC a ver qué otros lineamientos o qué otros ejemplos pudieran tener, ya ahorita surgió el de Nuevo León, que ya es un formato establecido para la emisión de una recomendación, entonces en ese sentido fue la intención de que se implementara, más bien de analizar si se podía implementar aquí en el CPC local los lineamientos ¿no? Pues ya Ulises nos hizo el favor de analizar algunos aspectos y también tú Carlos lo que acabas de decir pues efectivamente el documento como tal no es propicio,



adecuado para el estado pero bueno ya tenemos ahí otro ejemplo, el de Nuevo León, y a lo mejor por ahí podemos partir, digo no sé si aquí quepa el hueco de que no hay unos lineamientos para la emisión de exhortos si nos afecte o no nos afecte y si no pues nada más que esté el formato del CPC local, el que utilicemos para futuras recomendaciones o exhortos, entonces nada mas era en ese sentido la propuesta de ese documento, no tanto para implementarlo tal cual como veía sino pues analizarlo y ver qué podemos sacarle de provecho, en concreto esa era la intención entonces qué bueno que si le dieron el análisis y pues bueno igual si no descartarlo y vemos ahorita el otro documento el de Nuevo León.

Dr. Carlos: ¿es todo Juan Carlos?

Lic. Juan Carlos: sí, ya.

Dr. Carlos: sí efectivamente, perdón Maestra, con su permiso, en el caso concreto así lo vi yo, como un modelo de algo que estaban aplicando pero obviamente allá sí tienen facultades diferentes a las nuestras o se las están tomando el CPC, porque ya nos hemos dado cuenta, a través de información que estamos teniendo, que de pronto ellos están como yéndose mucho más allá de lo que la ley al parecer les está autorizando, pero en el caso concreto sí, o sea lo que yo pretendo o pretendí mencionar es no que esté mal el trabajo que hicimos acá o que haya hecho Ulises, a mí me parece totalmente adecuada incluso muy buena la observación que se hacía siguiendo un procedimiento, cómo en un procedimiento a una persona de alguna manera le vas a desahogar pruebas y no la vas a llamar a juicio ¿no? entonces es totalmente básica la presencia de la persona en contra de quien se está llevando a cabo alguna acusación, más que nada a las atribuciones que tenemos y a todo caso a que se hace demasiado engorroso pero además a que nuestras facultades no son de autoridad jurisdiccional ni siquiera de investigación, y que entonces ahí si nos podemos invadir esferas, sin embargo como comenta Juan Carlos creo que eso no es ningún problema, un pequeño manual de procedimientos en el que se diga una vez que haya un problema detectado o una queja presentada por este o el CPC, el siguiente paso sería recibirla y en su caso hacer el análisis y emitir algún, con base en algún documento concreto en el que se reúnan los requisitos este y este y este, la recomendación debe contener el problema concreto, la sugerencia o recomendación correspondiente y una cosa así se me hace que puede ser ese documento al que tú te refieres.

Lic. Juan Carlos: no sé si Ulises quieras opinar algo, digo es sesión de la Comisión Ejecutiva, pero sí valdría la pena dado que tu hiciste el análisis del documento, ¿no?

Lic. Ulises: sí, buenos días, primero que nada pues la ley es muy clara en su artículo para empezar por ejemplo los exhortos los reglamenta la ley o faculta al Comité de Participación Ciudadana en el artículo 23, que dice exhortos públicos, el CPC podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera declaración pública, los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención del asunto de que se trate, este yo lo entiendo de la siguiente manera, al igual lo concordábamos con la maestra Tere, es que cuando ya hay una investigación y ya algún asunto se declaró que hubo algún hecho de corrupción o

1



están hechas todas las etapas de investigación por las autoridades competentes, ya sea OSAFIG, Tribunal de Justicia Administrativa o la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y si no hubiera la aclaración permitente, ya es cuando el CPC que pueda encontrar algún dato extra a lo ya investigado y pueda solicitar alguna exhorto público, entonces es en ese sentido, no como venía el proyecto original de Oaxaca que era iniciar de, valga la redundancia, nosotros por petición de algún particular o nosotros mismos iniciar alguna investigación, eso en lo absoluto se podría y si el documento que venía de Oaxaca si tenía ese error, por eso lo manifestaba ahí en la ley, nosotros podemos, bueno ustedes pueden solicitar un exhorto cuando alguna investigación o asunto ya concluido y decretado como que hubo acto de corrupción o ya sancionado no tuvo la aclaración suficiente. Ahora bien, en el tema de las recomendaciones en el artículo 22 también faculta al CPC en el artículo 21, fracción 5ta de las atribuciones del CPC dice la fracción quinta, proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes, y en el tema de las recomendaciones es exactamente lo mismo que en los exhortos, respecto a investigaciones ya realizadas, y sí lo que hay que tener mucho cuidado como dice el Dr. Carlos, es en iniciar un procedimiento contra una persona porque es contra una persona, un servidor público y o llamarle e integrar un archivo con probanzas o demás cosas en su contra y después solicitar una recomendación sin antes haberle avisado o haberle requerido porque también debiese tener él la oportunidad en cualquier procedimiento de aportar probanzas, entonces eso es lo único que sí tuyieran que tener un poquito más de cuidado y sí hay que atender en los lineamientos que quede bien establecido que son respecto a investigaciones ya concluidas y sancionadas, no a inicio o petición de parte, sería todo, cualquier cosa quedo a la orden.

ST Tere: gracias, ¿algún otro comentario doctor o licenciado Juan Carlos?

Dr. Carlos: Sí, nada más yo me estoy refiriendo a las recomendaciones, no a los exhortos, y efectivamente de acuerdo a lo que comenta Ulises, y totalmente de acuerdo también a esa observación que ya había dicho él respecto de la recomendación, aunque no queda totalmente claro pero sí se refiere a que si hay hecho de corrupción, entenderíamos que se ya dio el hecho de corrupción y que en todo caso no hay aclaraciones y entonces tenemos esa facultad de hacer exhortos, para lo cual no necesitaríamos ningún procedimiento o lineamiento concreto, pero en todo caso un pequeño manual, por eso decía yo que es un documento no necesario ese lineamiento y que en todo caso podríamos de manera concreta fijar los pasos a seguir tanto para los exhortos y esto se refiere a los CPC digamos que hay que verlo nosotros como CPC y en el caso de la Comisión Ejecutiva el lineamiento para recomendaciones a través del Comité Coordinador, que es exactamente como lo comenta Ulises de esa facultad que tenemos, no de hacer la recomendación directamente, sino pedirle al Comité Coordinador que lo haga, en casos específicos, que ese sería decía yo el caso que pretendíamos llevar a cabo hoy, que en un mes no requirió de tantas cosas, imagínense nada más que requiriera de tantos requisitos, entonces ahí menciona una lista, como si fuera una demanda, el nombre de sabe quién y el domicilio apercibo para recibir notificaciones, etcétera, etcétera, eso señalan los lineamientos, son como unos 8 ó 10 requisitos para poderle darle trámite a cualquier solicitud de exhorto, no me acuerdo si fuera de exhorto o de recomendación en el caso concreto, entonces no hace falta como

burocratizar tanto la cuestión, en todo caso analizar en torno al pleno de la Comisión Ejecutiva el problema concreto y si de ahí consideramos que es justificado el que se emita una recomendación y que se solicite al Comité Coordinador que lo haga, yo creo que sería suficiente nada más siguiendo dos o tres pasos concretos sin hacer tan formalista la cuestión del lineamiento, es eso reitero la posición y sí agradezco a Ulises porque los puntos que hizo, que yo vuelvo a repetir, y las observaciones que mencionó al revisar el documento me parecen totalmente adecuadas y lo que yo digo es seguir todo un lineamiento con todos los requisitos que se señalan ahí no es necesario. Es cuánto.

Lic. Juan Carlos: sí, digo para no abundar u redundar en lo mismo, o sea tienen razón, aquí la cuestión era en principio de pensar en que llegue alguien que no tenga el conocimiento, pues qué es una recomendación, qué vamos a hacer, ah pues una recomendación y por ocurrencia obviamente esto es un colegiado y a lo mejor estas son obviedades que se van dando en el camino mientras se va metiendo de lleno en la temática pero sí pensando en que llegue alguien que no conoce qué es una recomendación pues dices se avienta como al borras al ruedo, pero sí tienes razón, nada más sería cuestión de pensar que quede ya el documento, el formato vaya, propio del CPC o de este CPC local para en futuras recomendaciones quede la redacción, la estructura ya que puede quedar firma para futuras recomendaciones, que van a ser la que vamos a realizar creo que sería la primera que estaríamos realizando, entonces qué bueno que si se pudo analizar esta propuesta y a trabajar en la que sigue. Sería todo de mi participación.

ST Tere: ok, muchas gracias, entonces para cerrar este cuarto punto llegamos a la conclusión de formular ese formato en el cual de acuerdo al artículo 23 de la ley, el CPC le solicite al Comité Coordinador la emisión de los exhortos con los lineamentos que marca la propia ley y las sugerencias que están pasmadas en el documento que tuvo a bien revisar primeramente el licenciado Ulises, y en consecuencia el Dr. Carlos Garibay ¿cómo ven?

Dr. Carlos: sí de acuerdo, en el caso concreto creo que no habría tanta formalidad o formato concreto para hacer la petición, creo que con el hecho de solicitarlo como un (inaudible) que fue el caso de hoy, creo que podría estar cumpliendo los términos de la ley cuando dice que el CPC podría solicitar a la Comisión Ejecutiva la emisión de exhortos para que esta a su vez lo someta a consideración del Comité Coordinador y en el caso concreto de un formato creo que te refieres Juan Carlos al documento mismo que sería el que se vaya emitir y del cual ya hay un modelo para el caso de lo de COVID en el asunto de Nuevo León, y en concreto que no habría formalidades y que posteriormente se podrá determinar los pasos a seguir en el caso de recomendaciones.

ST Tere: ok, pues si estamos de acuerdo cerramos ese punto y pasamos al siguiente, ¿están de acuerdo?

Lic. Juan Carlos: nada más es matizar que el documento anterior pues se deshecha y se trabaja nada más sin las formalidades que establecían estos lineamientos.

ST Tere: sí, muy bien, entonces con ese acuerdo cerramos y pasamos al punto número 5. El quinto punto habla sobre procedimientos de solicitud de información a la Fiscalía

M



Especializada en el Combate a la Corrupción. En la sesión también de fecha 7 de abril se trató la cuestión de la solicitud de información de la Fiscalía, en este punto acordamos que me comunicaría con el maestro Odracir con la intención de tener una charla y aprovechando de la buena voluntad que él tiene que nos dijera cómo solicitar, sin afectar lo que venía siendo la secrecía de las propias tarjetas de investigación, quizás a veces por lo delicado del asunto o por el funcionario del que se trate, hablé con el maestro Odracir, me contestó muy amablemente y me dice que la forma, yo le explique cómo le habíamos solicitado una información al fiscal y cómo nos había contestado, dijo que depende mucho la forma en la que la hicimos era la correcta, dice, y si no te hubiera contestado pues entonces lo haces a través de la plataforma de transparencia, que es una obligación de él, dice pero como estamos en el mismo engranaje de que somos parte del Sistema la Fiscalía pues lo más sano es hablar directamente con el fiscal y depende mucho también de la voluntad de él, para esto hablé con el licenciado Paco, el fiscal aquí en Colima, y más o menos le comenté la situación y está de acuerdo en que tengamos una plática con el como Comisión Ejecutiva, para lo cual va a ser vía zoom el día miércoles 5 de mayo a la 1 de la tarde, para si quieren ir ustedes sacando los puntos a tratar con él, me los hagan llegar y no sé si tengan a bien ustedes que yo se los vaya comentado a él o ese día le decimos en realidad todos los puntos que queremos tratar en esa videoconferencia, no sé, salvo su mejor opinión que ustedes me digan.

Dr. Carlos: ¿qué día es? ¿5 de mayo?

Lic. Juan Carlos: el martes.

ST Tere: es miércoles.

Dr. Carlos: ¿a qué horas?

ST Tere: es miércoles, no sé si sea 5 ó 6, tengo duda...

Lic. Juan Carlos: no, el miércoles es 6.

ST Tere: entonces es el miércoles 6 a la 1 de la tarde. Él me propuso esa fecha y ese horario.

Dr. Carlos: es martes 5 de mayo.

ST Tere: el miércoles es 6.

Dr. Carlos: aquí lo tengo, en mi celular, es mayo 5 es martes.

Lic. Juan Carlos: sí pero ahorita acaba de decir que el miércoles 6.

Dr. Carlos: ¿ah entonces la reunión va a ser el 6? es que yo anoté 5 de mayo, que es martes.

ST Tere: no, el miércoles.

Dr. Carlos: miércoles 6 de mayo ¿a qué horas entonces?

ST Tere: a la 1, 13 horas.



Dr. Carlos: pues salvo mejor opinión de Juan Carlos yo creo que fundamentalmente ya ha quedado clara nuestra petición, Juan Carlos incluso fue el promotor de esto a nivel CPC y nosotros como miembros del CPC también estuvimos de acuerdo y se tuvo que elaborar un documento porque la respuesta realmente de Paco era muy limitada, él pues en aras de su responsabilidad o de cumplir con su responsabilidad consideraba que no podía dar más información, entonces yo les comentaba en los pocos conocimientos que tengo en materia jurídica y particularmente en materia penal e investigación, decía que bueno ellos manejan cuestiones de reserva y también de sigilo en las investigaciones, independientemente que tienen que velar por la presunción de inocencia, etcétera, entonces que eso por un lado les da muchos elementos para que puedan el no dar información o limitarla demasiado, yo sin embargo le decía a Juan Carlos e Isela que, no obstante, ellos sí pueden dar alguna información sin que sean específicos en los datos que pudieran afectar la investigación y fue el motivo por el cual se hizo un escrito y se le entregó a Paco, creo que no le gustó demasiado porque hizo un comentario en una reunión donde pues sentía como una agresión, entonces la idea que ya habíamos acordado en una sesión previa del CPC fue que platicáramos con él para acercarnos y decirle que no hay ningún problema, que efectivamente estamos cada quien en una actuación de acuerdo a nuestras facultades y de acuerdo con nuestro trabajo oficial, o sea que no hay ningún problema con él, entonces creo que coincidimos ahora que usted de alguna manera ya lo comentó también con él para que de manera un poco más abierta pudiera platicar y decirle oye sabes qué el hecho de que me digas hay 300 carpetas, 400 carpetas de investigación pues ya eso se lo pueden dar a quien sea y eso no es ninguna información realmente, y por otro lado eso puede generar también hasta molestias como ya se generaron, porque el caso concreto que motivó que habláramos con Paco fue porque unas personas de la sociedad civil, creo que fue el caso de Apolonio, nos había dicho que habían presentado, (inaudible) no sé sus apellidos, el de Corruptos Colima, él había presentado algunas denuncias ante la Fiscalía Anticorrupción y quería saber en qué etapa iban, cómo estaban y qué resultados había, entonces fue lo mismo que le comentamos al licenciado Francisco Álvarez, a Paco, y pues él nos dijo que no podía dar esa información, entonces eso de alguna manera nos ha generado conflictos a nosotros también porque entonces el ciudadano dice bueno pues entonces para qué me sirves, no eres un representante de la sociedad, y fue de alguna manera lo que estaba pasando, entonces necesitamos efectivamente acercarnos también pedirle a Paco que haya una apertura mayor, y eso sí, que él fije limites pero también que nos dé información por lo menos más importante o adecuada para también por lo menos conocer y en su caso, o en los casos concretos, poder informar a la sociedad que así lo requiera, entonces por mí de acuerdo en ese acercamiento y yo le había sugerido también a mis compañeros de CPC en sesión también ordinaria que podíamos nosotros previo, creo que también lo comenté en sesión de la Comisión Ejecutiva que podíamos nosotros buscar también a una persona alguien que tuviera experiencia en el ámbito del ministerio público, ahora Fiscalía, del trabajo que se hace para que nos guiara hasta dónde es posible que se pueda informar sin afectar las investigaciones y también para que no se sienta afectado el trabajo del fiscal anticorrupción, pero desde luego que con esta platica que usted tuvo ya con Odracir pues yo creo que ya nos ayuda mucho y lo único que sí le preguntaría maestra es si nada más le dijo que es por la forma de pedir o qué más le dijo porque también lo interesante sería





saber hasta dónde podemos llegar o pedir información, hasta dónde nos la pueden conceder también, no sé si le comentó eso.

ST Tere: sí, sí me comentó el maestro Odracir la situación y me ejemplificó algunas situaciones, dice por ejemplo cuando se da el archivo de una carpeta de investigación pues a ustedes como entes del Sistema pues tiene que darles la información del por qué se está archivando, porque ahí estarían también violando la transparencia de su trabajo, dice y ya cuando hay ejercicio de acción penal pues también tiene que comentarlo, o sea tiene que estarles diciendo si bien es cierto pues no les va a estar transcribiendo tal cual los acuerdos que ellos estén tomando como Fiscalía, pero sí tiene que darles un status real de la situación en que está cada carpeta, no nada más decir como usted decía tengo 300 carpetas de investigación, 7 se archivaron, 5 están en el trámite fulano, dice ahí no se tiene que ser, se tiene que ser más complementario en esa información porque ustedes se lo están pidiendo como Sistema, pero aquí para que ustedes también no se estén golpeando entre sí y den esa mala imagen a la sociedad mejor yo les recomiendo un acercamiento directamente con el fiscal para que estén en esa sintonía y él no se sienta agredido o que se le esté cuestionando el trabajo que él esté realizando, dice porque hay asuntos que sí deben de tener cierto sigilo o secrecía pero también ustedes van a saber respetar cuando se trate de esos asuntos, no de todos va a poderlos externar como ustedes quisieran pero quizás en corto pudiera él comentarles el por qué no te puede dar esa información completa, pero no es nada más el que te dé numeritos, tengo 10 de esto, 15 de esto, 20 de otro, o sea eso a ustedes tampoco les sirve porque a ustedes les podría cuestionar también la misma sociedad y pues ahí quedarían también ustedes mal planteados y tampoco es válido que ustedes le estén echado tierra, así me lo dijo, ya ven como es de dicharachero, que ustedes le estén echando tierra al propio fiscal porque pues entonces está quedando mal todo el Sistema, no nada más el fiscal, no nada más como comisión Ejecutiva o usted como secretaria, eso fue lo que me comentó él.

Lic. Juan Carlos: sí qué bueno que tuviste el acercamiento con Odracir y al menos da algunas luces ¿no? Yo creo que aquí lo más importante para esta reunión que tendríamos con Paco pues sí sería y bueno en lo particular me surgen estas dudas, por ejemplo, le vamos a pedir información, como bien lo comentabas Tere, hasta qué punto sí hay información que nos puedes proporcionar a nosotros como CPC, queda por entendido obviamente que como CPC y como integrantes del Sistema creo que queda salvada esa parte de la desconfianza de saber cómo usaremos esa información, a final de cuentas se supone que estamos en un ente en donde todos entramos con la plena conciencia de la responsabilidad que implica el manejo de información que puede beneficiar o afectar el camino de las propias investigaciones, entonces yo creo que a lo mejor Paco en ese sentido como que todavía no se siente con la confianza hacia el CPC de reconocer que somos parte de un Sistema y que estamos inmersos precisamente en el trayecto que él como fiscal va a tener para las investigaciones, yo creo que entendemos, digo yo en lo personal que no soy abogado, ustedes tres sí lo son, pero yo tengo claro efectivamente que la información que yo conozca pues obviamente va a quedar bajo mi responsabilidad el uso que yo le doy a esa información que voy a tener, entonces esa parte es la que creo que no está salvada con Paco, y como muchos de los integrantes del Comité Coordinador como que no han entendido pues que



el funcionamiento del CPC implica el conocer información que ellos en cierto momento y por ciertas prácticas de ataño era como que es mi información y nadie más la puede conocer y hasta que no llegó Transparencia y les pida la información y se las solicite de una manera más oficial, pero pues ahorita ya no estamos en ese transitar ya somos parte del Sistema y de los trabajos que ellos como integrantes del Sistema están realizando, entonces pues ahí es donde tendremos que transistor y con Paco pues a lo menos creo yo que hay cierta confianza y cierta empatía para poder tener el acercamiento y decirle y aclararle que nuestro papel no es golpear, al final de cuentas es salvar que el Sistema debe estar trabajando de manera adecuada para la generación de la confianza en la ciudadanía porque si no tiene confianza el ciudadano en el Sistema pues estamos mal, pierde la esencia la creación de este nuevo sistema porque es parte fundamental, de no haber habido casos de impunidad en el pasado pues no estaríamos en este punto y de tanta desconfianza de la ciudadanía, entonces es algo que le tenemos que hacer de conocimiento a Paco, nada más para esa reunión pues sí tener como que la claridad de qué tanto si nos puede dar, qué tanto no, porque aquí también va a ser un poco la parte de negociación, a ver qué información sí o qué información no te puedo dar o en qué casos sí o qué casos no, digo yo entendería a lo mejor que se pusieran en ese plan cuando estén investigando no sé al gobernador actual, al momento de salir, digo por cierta secrecía que yo no entendería lógica si somos parte del Sistema pues tendríamos que conocer también los detalles porque a veces en esos detalles es en donde anteriormente se filtraban las fallas en los procedimientos y dejaban las lagunas para que no se juzgaran a los funcionarios, siempre encontraban las lagunas de los procesos o procedimientos, no se jurídicamente como se diga, procesos o procedimientos, en donde no se habían de la manera adecuada y pues nadie los observaba, quienes hacían las investigaciones eran quienes determinaban al final si se procesaba a algún funcionario o no, o la forma en cómo lo hacían, entonces ahí en la forma de hacer las investigaciones o la integración de las carpetas pues es en donde tendríamos que observar o entender el por qué se hacen de tal o cual manera, como lo decía Odracir, que den la explicación del por qué se llegó a esa resolución en el caso de que se archive algún expediente o carpeta y el por qué no se le dio para adelante, etcétera, pues sí lo importante de este caso es que Carlos sepa o que tú tengas bien claro qué información si nos puede dar para que tampoco nos vaya a dar como que nos vaya a enredar y nos diga ah es que no está en mis facultades, yo creo que la primera interrogante o aclaración es somos parte del Sistema y como tal la información que tu manejes la podemos conocer yo con la responsabilidad que el caso amerita, de no sacar información que no le va a ayudar a la investigación. Entonces yo sigo firme en la idea de que nos acerquemos con él y estoy totalmente de acuerdo y de acuerdo en que sea el miércoles 6 para dialogar con Paco, además creo que ya se lo hemos dejado entrever en muchas ocasiones, la intención de nosotros no es estar de golpe con ninguno de los integrantes del Comité Coordinador, pero en este caso particular pues con Paco, quien es con quien se ha dado esta situación en donde no quiere soltar o no nos quiere dar más datos de la información. Es cuánto.

ST Tere: pues ya para cerrar este punto, licenciado Ulises no sé si quieras hacer otra aportación de acuerdo a tus conocimientos jurídicos en el área de procuración de Justicia.

Lic. Ulises: pues solamente comentarles que siempre tiene que haber un cuidado en la integración de las carpetas de investigación no decir nombres, no señalar, así como en el punto anterior, tener un cuidado muy preciso en los datos que se tienen en las carpetas de investigación y pues más que nada sabemos el tema también el tinte político en las investigaciones de corrupción, que son todavía un poco más delicadas que las investigaciones penales tradicionales, entonces yo creo que si bien es cierto debe haber mucho cuidado sí podremos nosotros alcanzar un acuerdo donde podremos ver qué información se puede obtener y qué no, porque como bien dice Juan Carlos el motivo de un archivo de una carpeta de investigación no tiene por qué decir el nombre del indiciado ni mucho menos, no tiene por qué decirlo, solamente que no sé el Ministerio Público de la Fiscalía Especializada puede decir que no se encontraron elementos para vincular a proceso o viceversa o no hubo elementos, son cosas que luego ya podemos llegar a un acuerdo de qué podemos requerir y que no porque sí lo reitero, si debe ser uno muy cuidadoso porque cualquier filtración de la información o que el investigado sepa que alguien más, sin, no lo digo que no lo haya, pero sin atribución, tenga acceso a una carpeta de investigación donde se ventilen sus datos personales, ahí puede mediante un amparo solicitar el archivo o la cancelación de (inaudible) acción penal porque el cuidado de los datos personales es un derecho humano y es mucho más grande que hasta una cuestión de impartición de justicia y esas cosas, entonces sí tendremos platicarlo en lo corto que se podría solicitar y qué no.

Lic. Juan Carlos: si me permiten una pregunta, es como duda, lo que pasa es que me surgió una duda, obviamente pues sí en generalidades a la personas no implicadas directamente o no interesadas directamente, por ejemplo a mí me llega una persona que tiene una carpeta o que tuvo una denuncia en relación a algún funcionario y me dice que él no está enterado del por qué se archivó su denuncia o por qué no llegó o por qué la Fiscalía la hizo a un lado, en caso concreto él ya conociendo obviamente todo eso que mencionas Ulises de la salvedad del nombre, bla bla bla, porque pues es quien la interpuso, en este caso, por ejemplo me dice oye pues tú CPC investiga por qué no se dio o no se concluyó esta investigación, y en ese caso yo solicito esta información, cómo salvar esos puntos que tú decías del cuidado con la información de datos personales cuando ya directamente pues se conoce por parte del interesado que se lleve a buen fin la denuncia que tuvo y pues por parte de quien está desarrollando la investigación, entonces digo a mí me costaría trabajo decir bueno sabes que yo no te puedo dar ninguna información, o sea no sé nada pues de tu investigación, no sé en qué quedó, en este caso cómo podríamos responder nosotros ¿no? Si alguien se acerca a nosotros a decir pues es que echaron mi denuncia o no se siguió y ahí sigue el funcionario trabajando ganando sus millonadas en el servicio público, sobre todo por el caso extremo que hemos conocido como estos amigos de Corruptos Colima que son muy ácidos en sus cuestionamientos y más porque están asesorados por algunos abogados, entonces en este caso cómo responderles a quienes se acercan que seamos como el puente entre la Fiscalía y la ciudadanía, porque muchos no se acercan a la Fiscalía directamente o se acercaron y les negaron con todos estos detalles la información y pues esos quieren saber por qué no se llevó a cabo una ejecución de una sentencia en una denuncia por ejemplo, no sé si me explico en esta duda que tengo, en manejar la información pues si se acerca alguien y me pregunta, si conozco como ya lo hicieron en una



ocasión oye cuántas carpetas tiene la Fiscalía, para empezar no sabíamos todavía ni cuántas porque no se habían dado toda la información y si la teníamos bueno en qué punto está esta denuncia, pues tampoco la sabíamos pero y si la supiéramos qué si le pudiéramos decir a la ciudadanía y qué no, ¿sí me explico o no?

Dr. Carlos: ¿quieres contestarle Ulises o quieres que de yo un comentario nada más? Totalmente de acuerdo Juan Carlos, cuando hay un archivo de una averiguación previa, ahora llamadas carpetas, es necesario, incluso es un derecho de la persona ofendida o quien presentó la denuncia que se le informe que fue archivado porque incluso hasta puede ampararse en contra de esa decisión, entonces sí se le tiene que informar, aquí no hay aplicación de en datos personales, absolutamente, habría que ver en casos concretos en donde todavía no sé puede haber personas involucradas en las cuales no se menciona su nombre, en donde la ley dice aquí sí se debe cuidar la cuestión lo que comentaba Ulises y en lo que se refiere hasta dónde pues también sería bueno conocer los alcances o hasta dónde está dispuesto Paco a comentar, yo ya habíamos hablado con ustedes, me refiero a miembros del CPC, que sí estaba mucho muy limitada la información que nos daba Paco, pero yo también no obstante creo que sí hay, de acuerdo ahí con Ulises, el sigilo se debe guardar en algunas investigaciones y sobre todo por la cuestión de la reserva, imagínense nada más que anden buscando dentro de las investigaciones se mencione a alguien que pudo haber cometido el delito y lo van a investigar, se sabe o yo me entero o le digo como agente del Ministerio Público le comento a alguien que lo ando buscando y olvídate, al rato este va y le avisa y se escapa, no sé por decir una cosa concreta, entonces creo que tiene que ver mucho con esto del sigilo y la reserva, el hecho de que no se vayan a entorpecer las investigaciones, en el caso, imaginen ahora, vamos a poner un presunto delito de corrupción en el que sí se encuentran elementos y el Ministerio Público todavía tiene que corroborar y comenta algo a alguien de nosotros o a quien sea y nosotros aun cuando tenemos el deber de no mencionar pues también podríamos comentarlo, entonces aquí como bien lo decía la maestra Tere, algunas cosas te las pueden comentar tal vez en confianza y tú sabes hasta dónde tienes la responsabilidad de aguardarlo pero también entiendo que en algunas investigaciones también se tiene que conservar esos lineamientos de mesura de no información para no afectar las investigaciones, pero yo como, disculpen de nuevo, como le digo a mis alumnos eso no (inaudible) esto no quiere decir que no obstante debe haber sigilo o reserva en las investigaciones que a la hora de que tú le digas como va este asunto pues no te puedan decir cómo va el asunto ni en qué etapa van ni nada, ni si he tenido pruebas o no, no le están diciendo si se ha aprobado o no, no le está diciendo si se cometió el delito o no, ni hacia dónde va su resolución, le estás preguntando el status general de la investigación y yo creo que eso sí se puede dar. Sería todo de mi parte.

ST Tere: ok muchísimas gracias, pues yo cerraría este punto acordando el que nos pusiéramos de acuerdo en hacer unos puntos relevantes que quisiéramos tratar con el licenciado Paco antes de la reunión, qué les parece si a más tardar el día martes nos socializamos entre los tres para estar de acuerdo y en sintonía sobre lo que le vamos a cuestionar y ya el día miércoles 6 de mayo pues ya tener esos puntos a tratar con el sin decírselos y ver cuáles son las respuestas que él nos va a dar al respecto.





Lic. Juan Carlos: de acuerdo.

Dr. Carlos: de acuerdo.

ST Tere: entonces con ese acuerdo lo cerramos y a más tardar el martes 5 de mayo yo espero que ustedes me envíen o a su vez en el grupo que tenemos de la Comisión por el WhatsApp socializar los puntos que vamos a tratar, ¿qué les parece?

Lic. Juan Carlos: ok, de acuerdo.

Dr. Carlos: de acuerdo.

ST Tere: ok entonces no habiendo nada más que tratar de este punto pasamos al número 6 que son los avances o estatus de los trabajos con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción sobre la asesoría para la creación de la Política Estatal Anticorrupción, por lo que respecta a este punto primeramente dejar en claro las atribuciones que nos competen como Comisión Ejecutiva, las políticas públicas no es competencia de la Comisión Ejecutiva, conforme al artículo 8 de la Ley del Sistema pues es una competencia exclusivamente del Comité Coordinador, más sin embargo ustedes como parte del Sistema deben estar enterados de lo que se está trabajando, en este tema del avance del status pues como ustedes saben se les solicitó a los integrantes del Comité Coordinador sus enlaces para trabajar la Política Estatal, que es el producto que se quiere lograr el siguiente semestre de lo que va en el periodo de la presidencia de la nueva, del Sistema, perdón, en este asunto yo ya me vinculé, hemos estado trabajando vía conferencia con la SESNA y a pesar de las cuestiones que prevalecen por la contingencia y al haber una reducción en sus presupuestos federales única y exclusivamente la Sesna ya se va a avocar a las plataformas digitales y a la creación de las políticas públicas, es en lo que se va a trabajar, por tal motivo pues nosotros una vez que esté terminado el plan de trabajo del Comité Coordinador ya nos avocaremos a las actividades que vamos a hacer con los enlaces pero únicamente para poder obtener ese producto que vendría siendo la Política Estatal y que lo vuelvo a repetir el artículo octavo de la ley le confiere esa atribución nada más al Comité Coordinador, más sin embargo en el artículo 33 de la Comisión Ejecutiva en sus atribuciones habla de las políticas integrales, más no de las políticas públicas, para no estar en esa confusión, respetar lo que a cada quien nos compete. ¿No sé si tengan algún comentario?

Lic. Juan Carlos: sí, nada más una moción, lo que pasa es que mira si te fijas en el artículo 21 del CPC, en la fracción sexta o sea si nos da la facultad de opinar a través de la Comisión Ejecutiva, o sea la elaboración obviamente le corresponde al Comité Coordinador, pero sí nos da la facultad de opinar y realizar propuestas a través de la Comisión Ejecutiva, entonces en ese sentido por eso yo lo había puesto en el tema, como es un tema que ya lo tenemos rezagado pues obviamente y como en algunas reuniones también ya se había hablado del seguimiento a través del apoyo que iba a hacer la SESNA en ese sentido era la intención de tocar el tema en esta reunión, para darle seguimiento a los acuerdos ya tenidos, obviamente la elaboración no nos corresponde o la opinión y poder revisar propuestas a través de la Comisión Ejecutiva creo que sí, no sé Carlos qué opines.



Dr. Carlos: sí, incluso creo yo que sí nos corresponde maestra, disculpe que discrepe lo que usted comenta, porque el artículo 33 fracción primera dice que la Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité, o sea en pocas palabras efectivamente es atribución del Comité Coordinador e incluso implementar las políticas públicas, etcétera, elaborarlas, pero el que realmente hará el trabajo del Comité Coordinador es la Comisión Ejecutiva, sobre todo en la cuestión técnica, y por eso a partir de si hacemos una concatenación de un análisis temático de la ley, por un lado en el artículo que mencionaba Juan Carlos, creo que es el 21 de la ley, nos está diciendo que como CPC podemos participar en la reunión, pero con nuestro trabajo a partir de la Comisión Ejecutiva en la elaboración de las políticas públicas, entonces se entendería que es un trabajo de la Comisión Ejecutiva porque al final de cuentas es algo así como este es el planteamiento o tú dime Comité Coordinador cómo le vamos a hacer, pero él nos va decir pero ustedes son los que tienen que elaborarlo o participar, no necesariamente elaborarlo, porque al final de cuentas casi, ahora no tengo precisos los artículos, pero prácticamente en todos tendríamos que estar aprobando nosotros previo a que pase al Comité Coordinador, entonces no sé si gustan checar eso pero creo que sí nos tocaría participar en la conformación de las políticas públicas en el entendido de que no somos los que los vamos a aprobar, el que las aprobaría sería el Comité Coordinador y en su caso la Secretaría también ¿verdad?

Lic. Juan Carlos: sí creo que la ley sí, como dices, sí te establece la responsabilidad mayúscula, digo por utilizar un término, en el Comité Coordinador en principio, pero ya en la cuestión operativa y técnica pues ahí es donde le entramos prácticamente los que estamos en la Comisión Ejecutiva pero bueno ya es cuestión de interpretación, por eso retomé el tema, porque ya eran unos puntos que se venían tocando desde otras reuniones con otros acuerdos, entonces en ese sentido.

Dr. Carlos: y por otro lado, y perdón, del mismo artículo, la fracción primera numeral 1, lo que comentaba la maestra, yo creo que sí se refiere en parte también a las políticas públicas porque dice que va a participar la Comisión Ejecutiva en las políticas integrales y la política integral es todo lo que tiene que ver con la política a aplicar tanto dice en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción así como de fiscalización y control de recursos públicos, o sea esto se está refiriendo a las políticas públicas, si no a cuáles otras sería.

Lic. Juan Carlos: porque se supone que la Política Estatal es la integral, la que te abarca todo el funcionamiento del Sistema y aquí está hablando precisamente de las políticas integrales, o sea de todas.

Dr. Carlos: de acuerdo, así es.

ST Tere: ¿licenciado Ulises quiere hacer algún comentario?

Lic. Ulises: yo de igual manera no le veo cosa contrario el poder participar el CPC a través de la Comisión Ejecutiva en la elaboración de propuestas, al igual como en el plan de trabajo

participa la presidenta del CPC, al igual no le veo problema en que pueda participar, no lo dice así, no lo dice tal cual como quisiéramos leerlo en la ley, pero no hay cosa contraria como que no podrán participar o que será únicamente atribución exclusiva del Comité Coordinador entre sus integrantes la elaboración de las políticas, no dice tal cual entonces ya creo que será decisión de este órgano la participación del mismo.

Lic. Juan Carlos: porque de hecho la estructura misma del Sistema, digo sin ser abogado, pero desde fuera puedo ver que deja que no es limitativa, vaya, para entre los entes el funcionamiento, porque en gran parte de lo que se genera en el trabajo siempre es a través de la Comisión Ejecutiva y el CPC a través de la Comisión Ejecutiva le podrá enviar al Comité Coordinador, etcétera, entonces como que deja esta interrelación de entes, yo creo más allá de que vuelvo a subrayar esto, el principal responsable de llevar a cabo la operatividad de la política pública pues el Comité Coordinador pero ya en el trabajo y quehacer creo que ahí lo está dejando abierto para los entes que conformamos este Sistema, no sé si esté mal en mi interpretación o no.

Dr. Carlos: exactamente, pero aquí hay más elementos jurídicos para el caso que yo acabo de comentar, si ustedes ven el artículo 40 de las atribuciones del Secretario técnico dice en su párrafo segundo, el secretario técnico adicionalmente tendrá las siguientes funciones, y de aquí nos vamos a la fracción quinta que dice proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevaron a cabo en políticas integrales a que se refiere la fracción 5ta., del artículo 8 de esta ley y una vez aprobadas realizarlas, si leemos el artículo 8 creo que nos está refiriendo a las políticas integrales, dice el Comité Coordinador es la instancia máxima responsable de establecer mecanismos entre los integrantes del Sistema Estatal y tendrá bajo su encargo el diseño, evaluación y diseño de políticas públicas de combate a la corrupción, todavía corroborando lo que acabo de comentar, la concatenación sería incluso la Secretaria Técnica la que debe elaborar el documento, ella nos lo debe de pasar a nosotros para que nosotros aportemos y una vez hecho esto entonces sería como el suministro que le vamos a dar al Comité Coordinador para decirle esta es la propuesta, tú eres el que la aprueba o lo modifica y tú eres el que lo implementes también.

Lic. Juan Carlos: sí de acuerdo.

ST Tere: ok, estoy de acuerdo con la explicación fundamentada que me dan, pues le daré otra leída a la ley, y de acuerdo a este punto pues mantenerlos informados como Comisión Ejecutiva de la ruta que se está siguiendo para el avance o lograr estas políticas y al igual cualquier aportación que sea de la Comisión Ejecutiva pues también externarla al Comité Coordinador, ¿cómo ven?

Dr. Carlos: de acuerdo.

Lic. Juan Carlos: me parece bien, de acuerdo.

ST Tere: ok, si no hay más que tratar respecto a este punto pasamos al número 7.

Dr. Carlos: ¿cuál sería el acuerdo maestro? ¿El acuerdo cómo sería?

M





ST Tere: el acuerdo es mantenerlos informados a la Comisión Ejecutiva sobre las rutas que se van a seguir con los enlaces y los integrantes del Comité Coordinador para lograr lo que es la Política Estatal, y de igual forma, si como Comisión Ejecutiva sale alguna aportación pues a su vez transmitirla o subirla a lo que es el Comité Coordinador.

Dr. Carlos: de acuerdo, enterado.

Lic.: Juan Carlos de acuerdo.

ST Tere: el siguiente punto el número 7 dice solicitar una recomendación al Comité Coordinador para que se exhorte a los entes públicos a transparentar en micro sitios en sus portales web los recursos destinados para la atención a la contingencia por el COVID-19, así como todos y cada uno de los procedimientos para la adquisición de insumos del mismo propósito, ¿no sé licenciado Juan Carlos qué nos comente al respecto? Usted nos hizo la propuesta de este punto, por favor.

Lic. Juan Carlos: sí, estamos, habíamos ya en una sesión del CPC visto que, bueno con el antecedente que ya tenemos desde que iniciamos la solicitud formal a los entes públicos, a los municipios y obviamente al Ejecutivo Estatal, sobre la pertinencia o más bien la solicitud de que publicaran o transparentaran de manera más abierta en algún micro sitio de internet todos aquellos recursos que se fueran a utilizar directamente para la atención de la pandemia, por ahí esta inquietud surgió a partir de que el Congreso del Estado publica una reducción en su presupuesto por 3 millones que los deja a libre ejercicio, no libre ejercicio, sino específicamente para la atención de la pandemia, pero se los deja al Ejecutivo para que él los ejerza, entonces la inquietud era, bueno sí los está dejando, pero en qué momento o de qué manera se van a ejercer esos 3 millones ¿no? Entonces de ahí surge la inquietud para que todos los recursos o acciones que están encaminadas a realizar con recursos públicos para la atención de la pandemia pues sea transparentada, hoy más que nunca creo que el ejercer el recurso de alguna manera justificado, lo pongo entre comillas, al libre albedrío de los ejecutivos, pues sí se puede prestar para que sea un uso irresponsable ¿no? O a lo mejor no se utilicen como debe de ser o se saque provecho para muchas otras cosas, estoy hablando de proveedores ya que tengan alguna cercanía directa con quienes ejercen este recurso, entonces a partir de esto y que no ha habido hasta el momento una respuesta por parte de estos entes directamente al CPC eh, ojo, porque ahí he visto que algunos municipios están publicando información en sus páginas, sin embargo no ha habido una respuesta directa al CPC de esa solicitud que se hizo en ese momento es que surge la intención de que ya se haga de una forma un poco más directa a través de como Sistema, a través del Comité Coordinador para que se haga un exhorto a los entes públicos para que se transparente todo el ejercicio de los recursos públicos, como otros estados ya lo han estado haciendo y a nivel nacional nos hemos sumado precisamente a esta campaña de solicitar que todos esos recursos que se están destinando sean bien explicados públicamente como se están ejerciendo, porque ahí es cuando se pueden dar las fugas de recursos ejercicios de una forma inadecuada o por no poner el mote de actos de corrupción, pero ese es el fundamento o el origen de por qué solicitar y llevarlo a través de la Comisión Ejecutiva una recomendación, en este caso en primer momento, sería al Comité H





Coordinador para que ellos emitan el exhorto directamente porque son los que están facultados para realizar los exhortos a los entes públicos, municipios y al Ejecutivo estatal, entonces esa era la propuesta, que a través de la Comisión Ejecutiva subiéramos una recomendación, ya por ahí hay un ejemplo de recomendación para que se hiciera llegar al Comité Coordinador, obviamente que ya aquí va a quedar a la decisión de ellos si se emite o no este exhorto como en otros casos se les ha solicitado participación y se han negado ¿no? Pero en este caso concreto ojalá que sí lo puedan hacer, ahora la ruta es que nosotros la hiciéramos a ellos, al Comité Coordinador, creo que esa es la ruta ¿no, Carlos?

Dr. Carlos: sí, con el permiso maestra, efectivamente, bueno lo primero que comenta Juan Carlos pues yo creo que por su propio razonamiento tiene un sustento lógico ¿no? Como Sistema Anticorrupción tenemos que pedir transparencia y entonces que Colima sea más o menos también como prácticamente la gran mayoría de los estados de la República para que en esta emergencia se haga buen uso o uso adecuado de los recursos y se transparente en algún micro sitio, eso por un lado, por otro lado, creo que nos hicieron llegar una recomendación de un modelo de recomendación que fue lo que se hizo para el caso de Nuevo León, en el caso de Nuevo león ya hicieron la recomendación y este la idea que tal vez se tuviera es que nos pueda servir como una especie de ejemplo para mejorar la nuestra si no tienen inconveniente, y efectivamente, de acuerdo con el artículo creo que el 21, señala que el CPC puede solicitar a través de la Comisión Ejecutiva que se pueda presentar una recomendación por parte del Comité Coordinador, entonces aquí nada mas no sé si en este pedazo nos vaya a apoyar Ulises pero sí sería recomendable que estuviera presente en lo primero, allá al parecer en Nuevo León sí fue una recomendación que hace el CPC, sin embargo de acuerdo con, ahorita estoy buscando el artículo, de acuerdo con nuestra ley, nosotros, aquí está, es el artículo 21 en su fracción 15, proponer es una atribución del CPC, dice proponer al Comité Coordinador a través de su participación como Comisión Ejecutiva la emisión de recomendaciones (inaudible) en ese sentido yo había pensado, analizando le di una pasada al documento este de Nuevo león y allá es la recomendación directa del CPC pero aquí sería una recomendación que en virtud de una sesión extraordinaria que tuvimos como CPC de fecha 28 del presente, se le pide o se pone a la consideración de la Comisión Ejecutiva, y es lo que estamos haciendo, que pida a su vez o se proponga a su vez al Comité Coordinador la emisión de una recomendación, nada más el sería el cauce, diferente tal vez al caso del Comité de Coordinación, los artículos que yo creo que pueden ser aplicables son ese y el artículo que habla de las, creo que es el previo, el de las sesiones del CPC, el artículo 20, es en virtud del cual celebramos nuestra sesión extraordinaria, hicimos el acuerdo y después de ese acuerdo ahora estamos aquí se planteó por el compañero Juan Carlos a partir de un punto del orden del día y ahora se está pidiendo que la Comisión Ejecutiva recoja esa petición del CPC para que si estamos de acuerdo se proponga al Comité Coordinador y qué mejor que ya vaya una idea o la publicación elaborada, no le vi tanto problema para la del documento, nada más adecuarlo a nuestro estado, y en su caso, rehacerlo o rediseñarlo, pero al menos los elementos básicos ya están, hay injerencias porque allá creo que se emitió algún acuerdo del Congreso o algo así y aquí pues con el hecho de sustentar que a partir de la contingencia sanitaria las autoridades de salud han estado tomando medidas para combatir el virus o repelerlo y con base en ello también

6

habrá recursos extraordinarios a aplicarse para combatir la epidemia y concretamente los problema concretos de Colima en materia de salud y a partir de este virus, entonces lo que se pide es que en un micro sitio o en alguna página web, ya sea, incluso nosotros habíamos previamente mandado un correo electrónico al Gobierno del Estado y a los ayuntamientos, a todas las autoridades que manejaran recursos que fueran de alguna manera hacer trasparente el manejo de estos recursos, creo que no es complicado pero de alguna manera el Comité Coordinador estará de acuerdo en que se haga esto, no sé si me expliqué bien, ¿faltó algo Juan Carlos? si no sería todo de mi parte.

ST Tere: a mí me queda clara la cuestión de la recomendación, nada más pues sí pedirles los documentos que ustedes tienen y pedirle el apoyo al licenciado Ulises que quiere hacer uso de la voz porque creo que tiene unos comentarios que hacer al respecto.

Lic. Ulises: sí, muchas gracias.

Dr. Carlos: perdón Ulises, no le escuché bien, ¿pedir qué, dijo Maestra?

ST Tere: nada más solicitarles que si nos pueden reenviar la recomendación que tienen como modelo de Nuevo León y también al cuerdo que llegaron ustedes en su reunión de la sesión extraordinaria del CPC pues para tener también las bases fundamentales para la recomendación que se va a pronunciar, eso lo que comenté, licenciado Ulises no sé si tenga algo que decir.

Lic. Ulises: sí, aquí el único tema es que me brincan dos cosas, para mi desde mi punto de vista hay una cuestión de confusión también con las cuestiones de las recomendaciones, porque si bien es cierto como lo expone el Dr. Carlos, en el artículo 21 en la fracción quinta al CPC se le da la posibilidad de a través de su participación en la Comisión Ejecutiva solicitar al Comité Coordinador la emisión de recomendaciones, ahí todo perfecto, si nos vamos al artículo 33 que en su fracción séptima dice lo siguiente, dice las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran en virtud de los resultados advertidos en su informa anual, así como el informe de seguimiento que contengan los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, ahí quiere decir, ese artículo dentro de las atribuciones de la Comisión Ejecutiva, ahí da a entender que la recomendaciones son a partir de los resultados del informe anual, y refuerzo lo que digo con el artículo 56, si nos vamos al 56, y de hecho hay un capítulo, el capítulo quinto dice recomendaciones del Comité Coordinador, que aquí hay que entender que es este el que emite las recomendaciones, el artículo 56 en el párrafo tercero dice en los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones el presidente del Comité Coordinador instruirá al secretario técnico para que a más tardar a los 15 días posteriores a que haya sido aprobado el informe los haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen, en un plazo no mayor de 30 días dichas autoridades podrán solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones, en ese sentido yo interpreto que las recomendaciones no vinculantes son a partir de todo el informe anual, porque así nos lo dice explícitamente la ley, y que se desprenderán del informe anual, como lo menciona en el artículo 33 y 56







párrafo tercero, y además al hacer el análisis del documento que me hizo llegar Isela y Juan Carlos del modelo de Nuevo León, ellos citan en su sesión de CPC fundamentan su recomendación o su solitud de recomendación en los artículos 19, 26 y 27 de su ley, me puse a investigar qué dicen esos artículos y sus artículos, el 19 solamente habla de las reuniones del CPC, y el 26 y 27 hablan de facultades de solicitar la intervención de autoridades del Sistema para combatir la corrupción, pero no dice sobre recomendaciones, sobre exhortos, no dice absolutamente nada, yo creí que esos artículos, el 19, 26 y 27 que ustedes pueden ver en el formato que me compartió Isela y Juan Carlos, creí que eran los artículos referentes a las recomendaciones, y no lo son, entonces sí habría que ser muy cuidadosos por el tema que expone Juan Carlos, que al no fundamentarlo muy bien y que alguien se percate que se desprende las recomendaciones de los informes anuales podrían decirnos que no habría lugar a una recomendación, entonces sí hay que ser muy cuidadosos en ese punto porque podríamos fundamentarlos solamente en la facultad que tiene el CPC en opinar y realizar propuestas y ponerlo como una propuesta, no como recomendación, no darle ni el término de exhorto ni darle el término de recomendación porque ahí es cuando en el estricto sentido de la interpretación de la ley y de (inaudible) de la ley nos va a decir que no, entonces cuidar el no decir recomendación y exhorto y solamente proponer al Gobierno del Estado de Colima que pueda transparentar esa serie de cosas que ya viene en el modelo de Nuevo León que son muy buenas, ya se cuenta con el micro sitio pero no se cuenta con la transparencia de la adquisición de insumos y todas esas cuestiones, entonces solamente proponerle al Gobierno del Estado la aclaración de estos puntos, sería cuánto.

Dr. Carlos: totalmente de acuerdo eh, yo estoy de acuerdo con eso, sí efectivamente el análisis que habíamos hecho nosotros vemos que se trata de un tipo de recomendación a partir del informe, sin embargo como máximo órgano de gobierno puede hacer cualquier tipo de, dices tú no de recomendación en ese estricto sentido y totalmente de acuerdo, puede ser alguna sugerencia o petición para que la autoridad haga manejos adecuados y transparente, es que yo creo que ningún problema con el hecho de que se le cambie el termino y no ponerle la recomendación. ¿Juan Carlos?

Lic. Juan Carlos: sí, precisamente por eso el otro documento retomando un poco el tema de Oaxaca, por eso me llamó mucho la atención, porque ellos en ese documento hacían una explicación en el sentido de lo que tenía una recomendación y un exhorto, por eso me surgieron estas dudas jurídicas o legales, por eso también me dije se me hace pertinente darle una checada a ese documento, ahorita estoy viendo efectivamente que el artículo 23 habla de exhortos públicos, solamente cuando ya haya un acto de corrupción que requiera obviamente una explicación mayor al tema, entonces sí definitivamente coincido también, la ley de alguna manera hasta en eso, hasta en las recomendaciones limita todavía aún más el accionar del CPC, porque sí te deja abierta la posibilidad de hacer recomendaciones y a mucha gente le decimos que pueden hacer ah pues podemos hacer recomendaciones bla bla bla, ah sí como los derechos humanos, sí pero no, porque está sujeto obviamente a todo un proceso, allá el análisis de cómo lo dice aquí, del plan, al análisis del plan, pero ya en general, no al momento en temas coyunturales, o sea no podemos hacer una recomendación en ese momento como es el caso, vaya, que sería con el tema de





recomendación y con el mote de exhorto pues creo yo que a la vez a las autoridades les mueve más el querer o no accionar, en este caso lo vamos a hacer así como una palmadita de hombro de ándale, por favor, haz un micro sitio en donde le informes a la ciudadanía como estás ejerciendo los recursos públicos, o sea de una manera muy suave pues digámoslo así, que también a veces los exhortos los dejan al aire, para no decir algo porque se está grabando la sesión, pero ahí se dejan al aire los exhortos, o queda al libre albedrío de ellos o a su voluntad de si hacen caso o no a los exhortos, pero bueno ya el hecho de que el Comité Coordinador acepte hacer una solicitud o petición en este sentido pues ya tendríamos algo de ganas, ojala que sí lo aprueben, que esa va a ser otra batalla por librar como CPC.

Dr. Carlos: Maestra yo creo que en este caso estaríamos cumpliendo nosotros como Sistema, ¿no? o sea de hacer la solicitud y ya ellos que lo determinen, y ya no pasa nada, digo sí pasa porque de alguna manera ellos mismos se van a exhibir públicamente hacia la sociedad, porque negarse a hacer una petición de hacer algo de manera legal y transparente yo creo que no tuviera ningún argumento ¿verdad?

Lic. Juan Carlos: no sé aquí, por ejemplo, obviamente a veces el evidenciar el accionar, por ejemplo nosotros estamos cumpliendo con nuestras atribuciones como Comisión Ejecutiva, aquí mi pregunta es si lo vamos a publicitar el hecho de que en la sesión de hoy aprobamos solicitarle al Comité Coordinador que haga una petición al Ejecutivo, cómo lo podemos publicitar para que se vea que nosotros estamos haciendo lo propio, a lo mejor no como la ley nos lo está facultando, pero sí como una acción que está haciendo el CPC a través de la Comisión Ejecutiva, porque esta sesión yo creo y yo sugiero que sí se ponga en la página, que aprobamos el día de hoy una solicitud al Comité Coordinador para que se, es que ese el punto, como se le solicite o cómo lo vamos a trasladar para el Ejecutivo, del Comité Coordinador al Ejecutivo, como solicitud o cómo, digo que eso a los funcionarios les mueve más cuando se publicita o se evidencia que se está pidiendo algo, los compromete más, vaya, pero para no caer en esa falta como dice Ulises, que les estemos solicitando algo que no está dentro de la ley, como una facultad de nosotros, de qué manera se les va a solicitar.

Dr. Carlos: pues no sé si la maestra Tere esté todavía porque no veo su rostro.

Lic. Juan Carlos: apagó su cámara nada más.

Dr. Carlos: ah bueno entonces no sé qué opine ahí maestra.

ST Tere: sí yo también tengo esa duda de cuál va a ser la ruta que vamos a seguir para que se lleve esa publicación, nosotros ahorita podemos cerrar el punto con la aprobación de la solicitud al Comité Coordinador para que haga la petición al Ejecutivo respecto a que exhorte a los entes públicos a transparentar en micro sitios y portales web pero no sé, tengo duda de qué ruta seguir y le pregunto al licenciado Ulises cómo lo haríamos en ese sentido.

Lic. Juan Carlos: sí porque pues nuestro trabajo tiene que estar, lo tenemos que publicar en nuestras redes sociales, es decir nosotros aprobamos el día de hoy por unanimidad esto, pero cómo, qué vamos a decir porque si ponemos exhorto pues ya estamos haciendo una







atribución que no está en la ley, si decimos solicitamos que le haga una recomendación pues tampoco, no sé si me explico Ulises.

ST Tere: yo es la misma duda que tengo Juan Carlos, o sea cómo subirla la Comité Coordinador.

Dr. Carlos: ¿a ver Ulises no escucha?

Lic. Juan Carlos: como que se quedó congelada su imagen.

Dr. Carlos: pues lo que podría ser si no tienen inconveniente, es que Ulises haga el análisis con calma y que nos sugiera o le comenté a usted maestra y que estemos en contacto a la brevedad eso sí, definirlo la ruta, ya el acuerdo fue que sí se haga la solicitud o documento, la ruta sería pendiente de llevar a cabo una vez que se analice la vía más adecuada y a partir de ahí pues ya le damos seguimiento, no sé qué les parece.

ST Tere: sí me parece bien, qué les parece que cerremos este punto aprobando esa solicitud al Comité Coordinador para que le haga la petición al Ejecutivo respecto a exhortar a los entes públicos a transparentar en micro sitios y portales web los recursos destinados para la atención de la contingencia del Covid-19, así como todos y cada uno de los procedimientos para la adquisición de insumos para el mismo propósito. ¿Cómo ven?

Dr. Carlos: sí, está bien.

Lic. Juan Carlos: de acuerdo.

ST Tere: entonces yo me comunico con el licenciado Ulises para ver cuál va a ser la ruta que vamos a trazar o seguir para hacerle llegar al Comité Coordinador y a su vez pues poderlo publicar o replicar nosotros en las redes sociales para que la misma ciudadanía se entere de lo que se está trabajando.

Lic. Juan Carlos: sobre todo para que vea que el CPC a través la Comisión Ejecutiva está solicitando información, o sea está haciendo su chamba pues.

Dr. Carlos: y también que la Comisión está haciendo lo propio, creo que eso también debe quedar constancia y que estamos haciendo lo que debemos hacer para tratar de combatir esta, bueno por lo menos evitar un hundimiento para este manejo de recursos.

ST Tere: exactamente, pues ya vemos aquí que está el licenciado Ulises, de una vez le comento la cuestión de ponernos en contacto en corto de cuál va ser la ruta a seguir para hacerla llegar al Comité y también para publicarlo y que la ciudadanía se entere en qué se está trabajando.

Lic. Juan Carlos: de acuerdo.

Dr. Carlos: de acuerdo.



ST Tere: muy bien pues pasamos al siguiente punto, que es el octavo, que es la elaboración del plan de trabajo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima, también es otra propuesta del licenciado Juan Carlos, le cedo el uso de la voz para que haga sus comentarios.

Lic. Juan Carlos: sí, nada más la propuesta iba en este sentido, el fundamento que sería importante que pudiéramos tener un plan, así como tenemos un calendario de sesiones, para que en esas sesiones tangamos ya temas de alguna manera generales que podamos, salvando obviamente aquellos temas que puedan ir surgiendo en el trayecto, pero que sí pudiéramos tener un plan o ruta de trabajo de la misma Comisión Ejecutiva, las facultades que nos da la ley en el apartado de la Comisión Ejecutiva pues la gran mayoría tiene que ver en las políticas integrales, es la creación, la metodología para dar seguimiento, que es lo que ya se venía haciendo de manera, cómo se pudiera decir, creativa por parte de Carlos Maldonado, a través de las encuestas, así que pudiéramos ir viendo también cuál sería esta ruta para dar cumplimiento al apartado 2, párrafo 2 del artículo 33, y como eso pues todas las atribuciones que nos está marcando la propia ley, entonces en ese plan poder dejarlo plasmado para que en cada sesión al menos tengamos temas base que estaremos tratando más los que ya en lo particular le pudiéramos ir agregando en cada sesión, entonces quería ponerlo en el tema, no tengo aún un rumbo o bosquejo de un plan, pero sí que lo pudiéramos ir armando, no sé qué les parece.

ST Tere: adelante Dr.

Dr. Carlos: gracias maestra, yo quisiera plantear lo siguiente, sí me gustaría a partir del comentario que hicimos en el punto 4, creo que fue cuando comentábamos de las políticas públicas, etcétera, que de cualquier manera pedirle en este caso a usted secretaria, que con toda la calma se verifiquen las atribuciones que la ley le confiere a la Secretaría Técnica y al CPC, y en su caso a la Comisión Ejecutiva, y con base en ese análisis se pueda ya dejar muy clara la participación de cada quien, yo entiendo que la Comisión Ejecutiva va a, bueno que la Secretaría Técnica debe elaborar el plan de trabajo, las políticas públicas en este caso, el proyecto, y que la Comisión Ejecutiva estaría de alguna manera participando en una especie de evaluación, verificación, etcétera, y participaría dando su punto de vista, pero en este caso desde el principio de la integración de la Comisión, sobre todo por los miembros que la hemos integrado independientes de la Secretaría, hemos manifestado nuestra voluntad de participar, incluso de manera ejecutiva, o mejor dicho, en el trabajo, en la talacha misma entrándole, si es que es necesario revisar documentos, participar en eventos como foros o lo que sea, para que esto se lleve a la práctica, o sea en pocas palabras dejar aquí en la mesa de la Comisión nuestra disposición de colaborar de la mejor manera, y que a partir del análisis que se pudiera hacer, integral y sistemático, como decía yo, de todas las atribuciones y funciones que señala la ley, a los diferentes entes que conformamos el Sistema Anticorrupción se pudiera ya tal vez elaborar una ruta crítica urgente porque ya estamos a mucho tiempo de haber iniciado el trabajo como Comisión Ejecutiva, y en su caso, ya tener poco a poco productos que pudiéramos ir evaluando y presentando, pero sí ya no dar marcha atrás sino darle para adelante a esto que es yo creo que debe estar en este año, y se me hace, no sé si por el problema de la pandemia nos vaya a afectar, sobre





todo en cuanto a foros o cuestiones de mera opinión, pero lo que sí creo yo es que sí se está retrasando y que en todo caso quien va a ser el implementador de las políticas públicas que es el Comité Coordinador, y que es el responsable también de la política en general del Sistema Anticorrupción, entonces si sea conveniente estar en contacto con gente del Comité Coordinador para que ya de una vez se vaya trabajando algo homogéneo, y no vayamos a presentarle algo a la Secretaría Ejecutiva y que revisado o con la opinión de la Comisión Ejecutiva y participando el CPC y que el Comité Coordinador nos dijera no pues sabes qué no lo quiero así, no me interesa, lo vamos a hacer de otra manera y entonces que no vayamos a tener ese tipo de problemas, no sé si me di a entender, que de pronto se me perdió un poco al idea.

Lic. Juan Carlos: sí, creo que al final de cuentas es tener la ruta crítica del plan general del trabajo que estaría revisando y que obviamente en gran medida tiene o converge precisamente con la creación de la política estatal, pero sí hay ahí otras atribuciones que tenemos como Comisión Ejecutiva que ahorita las estoy viendo, desde el hecho de establecer los mecanismos de coordinación con los Sistema Nacional y las demás entidades, los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, etcétera, estos puntos que están establecidos aquí en las facultades pues de qué manera los vamos a ir trabajando o cómo la vamos a ir implementando, que además de las que van a estar materializadas en la política estatal, por eso a mí me preocupaba no tener un plan de Comisión Ejecutiva para hacer realidad estas atribuciones que tenemos como Comisión Ejecutiva y ya un plan de trabajo pues nos daría la ruta crítica de cómo hacerlo, algunas de ellas como por ejemplo las bases y principios de la coordinación de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización, que de alguna manera las estamos implementando ¿no? El trabajo con la Contraloría, OSAFIG, pero ya más específicamente el trabajo de coordinación con ellos como Comisión Ejecutiva obviamente, entonces para mí sí sería importante que lo pudiéramos trabajar en eso e irlo estableciendo, ir tocando facultad por facultad y cómo lo vamos a trabajar, digo esto a expensas de que en el camino haya otros temas que podamos incluir en las sesiones.

Dr. Carlos: maestra puede levantar un poco la cara porque estoy tomando capturas de pantalla y no sale casi, va a salir su frente nada más.

ST Tere: es que estoy leyendo la ley. ¿Listo?

Dr. Carlos: voy a tomar otra, permítame un segundito. Gracias.

ST Tere: es que estaba leyendo la ley, por eso estaba así agachada, pues me parece muy acertado la propuesta del licenciado Juan Carlos y sí estoy leyendo las atribuciones de Secretaría, de CPC, de Comisión Ejecutiva y sí debemos de tener ese plan porque, como bien lo dice, cuáles son las rutas a seguir de nuestros trabajos, cuáles son los insumos o los productos que nosotros vamos a estar generando, yo a este punto lo acuerdo a, salvo su mejor opinión, hacer ese proyecto de plan y socializarlo con ustedes, si lo tenemos antes de la siguiente sesión ya nada más para en la sesión próxima aprobarlo, o sea estarlo revisando,



analizando, discutiendo y ya para no prolongarlo más que en la siguiente sesión sea la aprobación, de igual forma si ustedes tienen alguna portación que hacer al respecto pues írselas haciendo para integrarlo entre todos los que conformamos la Comisión Ejecutiva, no nada más yo, sino también ustedes como integrantes del CPC, ¿qué les parece?

Dr. Carlos: de acuerdo maestra.

Lic. Juan Carlos: de acuerdo.

Dr. Carlos: de acuerdo y en todo caso si lo tiene lo más rápido que lo tenga entonces nos ayudaría también para aportarle algo y no estar cada quien por su lado.

ST Tere: sí y ya en la siguiente sesión aprovecharla para que se lleve a cabo la aprobación, ya tenerlo discutido, socializado y hacerle los cambios, modificaciones pertinentes y estar todos de acuerdo para su aprobación, con eso yo acuerdo este punto, si ustedes están a favor.

Dr. Carlos: de acuerdo.

Lic. Juan Carlos: de acuerdo.

ST Tere: ok entonces por unanimidad queda este acuerdo. El siguiente punto, que viene siendo el número 9, son asuntos generales, ¿tiene alguien que tratar algún asunto?

Dr. Carlos: de mi parte no, ya estuvo nutrida la sesión.

Lic. Juan Carlos: creo que no.

ST Tere: entonces nos pasamos al punto número 10, que es la clausura, al no haber más asuntos que tratar o exponer pues declaro cerrada clausurada esta sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima siendo las 13 horas con 0 minutos de este día jueves 30 de abril del 2020 y les agradezco su presencia.

Lic. Juan Carlos: gracias.

Dr. Carlos: gracias.

LIC. JUAN CAREOS ALCANTAR PEREZ

DR. CARLOS GARIBAY PANIAGUA

MTRA. MA. TERESA TREJO GUTIERREZ